



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 7502 /2013.-

ARICA, 17 DE JUNIO DE 2013.

VISTOS:

- a) Ordinario N°1897, de fecha 11 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Apoyo y Colaboración en Directa Ayuda al Plan de Mejoramiento para Gestión y Atención al Consumidor".
- b) Memorandum N°841, de fecha 12 de Junio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°10771, de fecha 13 de Junio de 2013, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**APOYO Y COLABORACION EN DIRECTA AL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA GESTION Y ATENCION AL CONSUMIDOR**", el que a continuación se detalla:

1.1.-NOMBRE	: Apoyo y colaboración en directa ayuda al Plan de Mejoramiento para Gestión y Atención al Consumidor				
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica ,Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMAC)y Depto. Asesoría Técnica DIDECO.				
1.3.-LUGAR	: Todos los espacios públicos en los que atienda				
1.4.-FECHA	: 01.07.2013 a 31-12-2013				
1.5.-CLAUSULA C/V	: No aplica				
1.6.-COBERTURA	: Usuarios de Delegación Norte, DIDECO, OMAC, Terreno				
1.7.-PROGRAMA	: Por Definir				
I.- ANTECEDENTES GENERALES	: La Ilustre Municipalidad de Arica y la Oficina Municipal de Atención al Consumidor ,en su rol protagónico frente a la comunidad es que como oficina que ha evidenciado cuantitativamente tendencia a la baja en términos de gestión y atención. Aunque con un leve aumento en el último período (2012), aún está muy por debajo de la media, lo que implica reorganizar el trabajo de la Oficina para posicionarla como un espacio de acogida a las personas que evidencian alguna vulneración en sus relaciones de consumo, y a la vez asumir un rol educador sobre los derechos y deberes de los consumidores, y los alcances de la Ley 19.496 y la nueva Ley 20.555 sobre SERNAC Financiero en el territorio, cumpliendo con esto, a cabalidad con lo que establece el Convenio de Cooperación Mutua, vigente entre la IMA y SERNAC, Arica 2013.				
III.-OBJETIVO GENERAL	: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Posicionar la oficina como un espacio de acogida, educación y protección al servicio de la comuna de Arica y sus visitantes, respecto de sus relaciones de consumo. 				
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Educar y orientar a la comunidad sobre de los derechos y deberes que contempla la Ley del Consumidor 19.496. ➤ Formar parte activa de la propuesta DIDECO 2013 para el Desarrollo y Gestión Vecinal. 				
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Humanos:</u></p> <p>Alcalde, Director DIDECO, Equipo de Oficina Municipal de Atención al Consumidor, que se complementa para salir a terreno y trabajar enfocados hacia la necesaria educación respecto de los derechos y deberes de los consumidores – as, Oficina de Logística de DIDECO</p> <p><u>Requerimientos Materiales:</u> <u>Para Presentación en Portal Chile Compras</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Materiales</th> <th style="width: 20%;">Valor ref.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 Pendones roller</td> <td>144.000</td> </tr> </tbody> </table>	Materiales	Valor ref.	2 Pendones roller	144.000
Materiales	Valor ref.				
2 Pendones roller	144.000				

	1000 volantes 20,8 x 13,0, papel imprenta todo color	135.000
	1000 Dúpticos 34 x 17 papel couché a todo color	190.000
	01 equipo notebook Windows 7	350.000
	Total IVA incl.	819.000
Valor Total del programa hasta \$ 819.000		
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario. De acuerdo al siguiente cuadro:	

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Pendones, Volantes y Búpticos	215.22.07.002.002	Otros servicios de Impresión	A.G. Nº 3 Actividades Municipales	469.000
1 notebook Windows 7	215.29.06.001	Materiales de Uso y Consumo Cte. (Computacionales)	A.G. Nº 3 Actividades Municipales	350.000
Valor Total			\$	819.000

El monto del Programa es de \$819.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley Nº19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DR. ELYADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/rpm.